INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS (CO) NRO. 1/21 "ADQUISICION DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES" "AD REFERMDUM" - ID NRO. 388.490.

En la ciudad de Katueté, República del Paraguay, a los **04 días del mes de febrero del año dos mil veintiuno**, siendo las 08:00 horas, se reúnen en la oficina de la UOC de la Institución Municipal, los Miembros del Comité de Evaluación, a objeto de realizar la evaluación de las ofertas presentadas en el marco del llamado a LICITACION POR CCONCURSO DE OFERTAS N° 01/2021.

1- INTRODUCCIÓN.

En cumplimiento de lo establecido por el Articulo 26 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", los Artículos 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66 y 67 del Decreto Reglamentario N° 2992/19; el Comité de Evaluación, , se ha abocado a la elaboración del presente Informe de Evaluación con respecto al estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas y demás documentos establecidos en las Bases y Condiciones del presente procedimiento, y determinar lo más conveniente para los intereses del Estado.

En ese contexto, elevamos a la Máxima Autoridad el presente informe sobre la evaluación de las ofertas presentadas en el presente proceso de Concurso de Ofertas N°01/2021, en los siguientes términos:

a) Miembros del Comité de Evaluación, han sido designados funcionarios de las siguientes instancias:

a.1) Lic. Sandra Leticia Villalba Díaz - Asistente de U.A.F.
a.2) Ing. Liz Andrea Calderón López -Tesorera- Encargada U.A.F
a.3) Lic. Cristiane Mayer Diedrich - Secretaria General

2- ANTECEDENTES.

2.1- Publicación en el SICP 20/01/2021
2.2- Se ha invitado a potenciales oferentes conforme al ART. 19 DE LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
2.3- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA: se tiene previsto Objeto de Gasto 360 "COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES", con Fuente de Financiamiento "ROYALTIES".

3- ACTO DE APERTURA DE OFERTA

En la Ciudad de Katuete, distrito del departamento de Canindeyú, República del Paraguay, a los 1 días del mes de febrero de 2021, siendo las 09:30 hs a.m. Se reúnen en la oficina de la U.O.C de la Municipalidad de Katuete, sito 24 de mayo c/ Luis Alberto del Paraná Nro.1691, 1) el Encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C), El Sr. Francisco A. Britez Fariña con C.I Nro. 2.294.704, 2) la Lic. Cristiane Mayer con C.I Nro. 3.369.506 en carácter de Secretaria General, a fin de realizar la apertura de sobres correspondientes AL LLAMADO POR CONCURSO DE OFERTAS (CO) NRO. 1/21 "ADQUISICION DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES" "AD REFERMDUM" - ID NRO. 388.490, convocatoria a la que fueron invitadas las siguientes empresas; Estación de Servicios BR, Estacion de Servicio Karol S.A, Estación de Servicios Solaris, Estación de Servicio Petrochaco, Lubricaucho S.A.---- El Sr. Francisco A. Britez Fariña como Encargado de la U.O.C, de la Municipalidad de Katuete, da inicio al acto de apertura de sobres, donde el llamado se realizó respetando las normas establecidas en la ley 2051/03 y su decreto reglamentario Nro. 21909, e informando a la vez que se han presentado las siguientes empresas;

1) SOLARIS S.A, Ruc: 8005341.-1
2) Lubricantes y Cauchos S.A, Ruc: 80019003-3
3) Karol S.A, Ruc: 80034080-9

PRIMERO: Se realiza la apertura correspondiente y se verifican los precios que son detallados a continuación.

MUNICIPALIDAD DE KATUETE UNIDAD ADM. Y FINANCIERA
MUNICIPALIDAD DE KATUETE U.A.F. Sandra Villalba ASISTENTE ADM
MUNICIPALIDAD DE KATUETE SECRETARIA
Lic. Cristiane Mayer Diedrich
Secretaria Municipal

ITEMS	EMPRESA	Lote N° 1	Lote N° 2
1	SOLARIS S.A	389.512.200	27.471.500
2	Lubricantes y Cauchos S.A	No Cotiza	22.313.737
3	Karol S.A	370.970.000	21.820.000

SEGUNDO: Se realiza la verificación de la documentación, que se detalla cuanto sigue:
1**- SOLARIS S.A**, Ruc: 8005341.-1, Correo: Solaris.petrobras@hotmail.com
-Carta de oferta.
-Lista de Precios.
-Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03.
-Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional.

2- **LUBRICAUCHO S.A**, Ruc:80019003-3,Correo:importadoralubricaucho@outlook.com
-Carta de oferta.
-Lista de Precios.
-Constancia de SIPE N°1629647
-Póliza de Mantenimiento de Oferta.
-Constancia de DJBR para la Contraloría General de la Republica.
-Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03.
-Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución.
-Demás documentaciones a ser verificadas por el Comité de Evaluación.

3- KAROL S.A, Ruc: 80034080-9, Ruc: karolsa@karolsa.com.py
-Carta de oferta.
-Lista de Precios.
-Póliza de Mantenimiento de Oferta.
-Constancia de DJBR para la Contraloría General de la Republica.
-Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03.
-Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución.
-Demás documentaciones a ser verificadas por el Comité de Evaluación.

.4.- OBSERVACIONES ASENTADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS.

Sin Observaciones.

Lic. Cristiane Mayer Diedrich
Secretaria Municipal

5 – VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARACTER SUSTANCIAL.

En primer lugar, se realizó el análisis de las documentaciones sustanciales presentadas y su conformidad con respecto a lo señalado en los art. 60, 61 y 62 del Decreto 2992/19, que reglamenta a la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas", observándose lo siguiente:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	SOLARIS S.A con Ruc.:80009767-0	Lubricantes y Cauchos S.A con Ruc.:5426991-1	Karol S.A con Ruc.:996771-0
1- El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar.*	Cumple	Cumple	Cumple
2- Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.*	No cumple	Cumple (constancia SIPE N°1629647)	Cumple
3- Garantía de mantenimiento de la oferta*	No cumple	Cumple (Presenta Póliza de la empresa Patria S.A. N°1508006653 por Valor de Gs. 1.250.000)	Cumple (Presenta Póliza de la empresa La consolidada S.A. N°1508050455 por Valor de Gs.

Sandra Leticia Villalba
ASISTENTE ADM

Ing. Luis Andres Goldoni
ADM Y FINANZAS

			19.639.500)
4- Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los Estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección General de Registros Públicos.*	No cumple	Cumple (constancia SIPE N°1629647)	Cumple
5- Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	No cumple	Cumple (constancia SIPE N°1629647)	Cumple
6- Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos en la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas*	Cumple	Cumple (constancia SIPE N°1629647)	Cumple

Las empresas Lubricantes y Cauchos S.A. y Karol S.A. dan cumplimiento a los requisitos de carácter sustancial, en tanto que la empresa SOLARIS S.A. presenta únicamente el Formulario de Ofertas, al respecto se procede al análisis del Decreto 2992/19 que reglamenta la Ley 2051/03 que establece:

Decreto 2992/19 Art. ***Art. 61.- Documentos sustanciales.***

Serán considerados documentos de carácter sustancial:

a. El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados;

b. La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;

c. Los documentos que acrediten la existencia del Oferente;

N° d. Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente;

e. Los documentos que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.

Decreto 2992/19 ***Art. 69.- Conformidad de la oferta con el Pliego de bases y condiciones****. La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.*

Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones que:

a) Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en el Pliego de bases y condiciones; o

b) Limite, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de bases y condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o

c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante. ***No podrán subsanarse estas deficiencias ara lograr la acepción de la oferta.***

Decreto 2992/19 Art. 63 inc. a) numeral 1 *Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial,* ***eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación****, o que dicha documentación sea insatisfactoria.*

Haciendo el análisis de los Artículos mencionados en cuanto al **Art. 60 inc.** ***b)*** *Limite, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de bases y condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato;* La empresa SOLARIS S.A. no presenta Póliza de garantía de Mantenimiento de ofertas con lo que limita los derechos de la

Ing. Alix Andrea Calderón
ADM Y FINANZAS

Sandra Lucia Villalba
ASISTENTE ADM

Cristiane Mayer Diedrich
Secretaria Municipal

convocante ya que se encontraría imposibilitado a ejecutar la garantía en caso de que el oferente retire su oferta antes del periodo de validez previsto en las Bases y Condiciones Concursales.

De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.

Siguiendo con el Art. 60 último párrafo establece *Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias ara lograr la acepción de la oferta.*

En cuanto al Art. 61 la misma establece como documento sustancial a la Garantía de Mantenimiento de Ofertas, y establece que la misma deberá estar debidamente extendida.

Así mismo el Art. 63 establece que se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

Por todo lo expuesto se procede al rechazo de la oferta de la empresa oferente SOLARIS S.A.

6. – CLASIFICACIÓN DE OFERTAS SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTIC. 63, Numeral. 2 DEL DECRETO REGLAMENTARIO N° 2992/19

6.1.- CORRECCION DE ERRORES ARITMETICOS

De conformidad a la disposición contenidas en el inciso a) numeral 2) del Art. 63 del Decreto N° 2992/19, se procedido a la verificación de las planillas de precios presentadas por las empresas oferentes, observándose lo siguiente:

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS												
Ítems del llamado Adquisición de Combustible y Lubricantes con ID: 388490												
LOTE NRO: 1												
Lote Nro. 1 - Combustible, Contrato Abierto: por Cantidad , Abastecimiento simultáneo: No												
							SOLARIS S.A.		LUBRICAUCHO S.A.		KAROL S.A.	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	15101505-001	Gasoil - Diesel - Tipo III	Litros	BOCA DE EXPENDIO	35.000	70.000	4.560	319.200.000	NO COTIZA	NO COTIZA	4.300	301.000.000
2	15101505-9999	Gasoil - Diesel Tipo I	Litros	BOCA DE EXPENDIO	3.000	6.000	5.405	32.430.000	NO COTIZA	NO COTIZA	5.400	32.400.000
3	15101503-005	Nafta Ron 85	Litros	BOCA DE EXPENDIO	3.700	7.400	4.275	31.635.000	NO COTIZA	NO COTIZA	4.250	31.450.000
4	15101503-004	Nafta Ron 90	Litros	BOCA DE EXPENDIO	600	1.200	5.206	6.247.200	NO COTIZA	NO COTIZA	5.100	6.120.000
							Precio Total	**389.512.200**		**NO COTIZA**		**370.970.000**
LOTE NRO: 2												
Lote N°2 - Lubricantes, Contrato Abierto: por Cantidad , Abastecimiento simultáneo: No							SOLARIS S.A.		LUBRICAUCHO S.A.		KAROL S.A.	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	15121501-003	Aceite para moto 2T	Litros	UNIDAD	100	200	25.500	5.100.000	20.567	4.113.400	4.500	900.000
2	15121501-001	Aceite para vehiculo 40	Litros	BALDE	15	25	383.500	9.587.500	384.869	9.621.725	360.000	9.000.000
3	15121501-001	Aceite para vehiculo 90	Litros	BALDE	2	5	399.500	1.997.500	393.581	1.967.905	440.000	2.200.000
4	15121508-001	Aceite para caja mecanica 68	Litros	BALDE	12	27	399.500	10.786.500	244.841	6.610.707	360.000	9.720.000
							Precio Total	**27.471.500**		**22.313.737**		**21.820.000**

Las ofertas de la totalidad de empresas oferentes no presentan errores aritméticos.

6.2.- ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS CONFORME A LA RESOLUCIÒN DNCP N° 1890/2020

Se ha procedido al análisis de los precios presentados por las firmas oferentes conforme lo establece en el Pliego de Bases y Condiciones que establece: *Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de*

Ing. Liz Andrea Calderón
ADM Y FINANZAS

Sandra Felicita Villalba
ASISTENTE ADM

Lic. Liane Mayke Diedrich
Secretaria Municipal

errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Conforme a la Resolución DNCP N°1890/2020 se procede al análisis de los precios de las empresas que siguen en proceso de evaluación constatando que los precios ofertados por la empresa Lubricaucho S.A. supera los limites establecidas por la mencionada Resolución Ítem N°4 Lote 2, y la empresa Karol S.A. en el Ítem N°1 Lote 2., tal y como se indica en el cuadro siguiente:

Verificacion de Precios conforme a la Resolucion DNCP N°1890/2020

LOTE NRO: 1

Lote Nro. 1 - Combustible, Contrato Abierto: por Cantidad , Abastecimiento simultáneo: No

							LUBRICAUCHO S.A.		KAROL S.A.		PRECIOS UNITARIOS REFERENCIALES	LIMITE POR DEBAJO DEL REFERENCIAL	LIMITE POR ENCIMA DEL REFERENCIAL
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total			
1	15101505-001	Gasoil - Diesel - Tipo III	Litros	BOCA DE EXPENDIO	35.000	70.000	NO COTIZA	NO COTIZA	4.300	301.000.000	4.910	(3.683)	5.647
2	15101505-9999	Gasoil - Diesel Tipo I	Litros	BOCA DE EXPENDIO	3.000	6.000	NO COTIZA	NO COTIZA	5.400	32.400.000	5.550	(4.163)	6.383
3	15101503-005	Nafta Ron 85	Litros	BOCA DE EXPENDIO	3.700	7.400	NO COTIZA	NO COTIZA	4.250	31.450.000	4.683	(3.512)	5.385
4	15101503-004	Nafta Ron 90	Litros	BOCA DE EXPENDIO	600	1.200	NO COTIZA	NO COTIZA	5.100	6.120.000	5.727	(4.295)	6.586
								NO COTIZA		**370.970.000**			

LOTE NRO: 2

Lote N°2 - Lubricantes, Contrato Abierto: por Cantidad , Abastecimiento simultáneo: No

							LUBRICAUCHO S.A.		KAROL S.A.		PRECIOS UNITARIOS REFERENCIALES	LIMITE POR DEBAJO DEL REFERENCIAL	LIMITE POR ENCIMA DEL REFERENCIAL
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total			
1	15121501-003	Aceite para moto 2T	Litros	UNIDAD	100	200	20.567	4.113.400	4.500	900.000	26.294	(19.721)	30.238
2	15121501-001	Aceite para vehiculo 40	Litros	BALDE	15	25	384.869	9.621.725	360.000	9.000.000	408.203	(306.152)	469.433
3	15121501-001	Aceite para vehiculo 90	Litros	BALDE	2	5	393.581	1.967.905	440.000	2.200.000	459.769	(344.827)	528.734
4	15121508-001	Aceite para caja mecanica 68	Litros	BALDE	12	27	244.841	6.610.707	360.000	9.720.000	330.664	(247.998)	380.264
								22.313.737		**21.820.000**			

El comité procedió en fecha 04/02/2021 a solicitar a la empresa Lubricaucho S.A., la "Composición de Precios Unitarios del Ítem N°4 del Lote 2., otorgándole plazo prudencial de 24 horas para remitir el documento solicitado. La empresa ha respondido en tiempo y forma detallando la composición de los precios. El comité analizo el desglose presentado y considera que los precios son aceptables ya que el precio ofertado excede en un mínimo los límites establecidos en la Resolución DNCP 1890/2020, por lo que se considera de ejecución posible.

Ing. Liz Andrea Caldern
ADM Y FINANZAS

Sandra Livia Villalba
ASISTENTE ADM

Lic. Cristiane Mayer Diedrich
Secretaria Municipal

Por otra parte el comité procedió en fecha 04/02/2021 igualmente a solicitar a la empresa Karol S.A. la "Composición de Precios Unitarios del Ítem N°1 del Lote 2., otorgándole plazo prudencial de 24 horas para remitir el documento solicitado. La empresa ha respondido en tiempo y forma detallando la composición de los precios. El comité analizo el desglose presentado y considera que el precio del Ítem N°1 resulta inaceptable ya que el precio ofertado exceden demasía los límites establecidos en la Resolución DNCP 1890/2020.

Por todo lo expuesto el comité procede al rechazo de la oferta del Lote N°2, presentada por la Empresa Karol S.A., agregando que la misma sigue en proceso de evaluación en cuanto al Lote N°1.

6.3. – APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA.

N°	Oferentes	Certificado de Origen Nacional
1	LUBRICAUCHO S.A.	NO PRESENTA
2	KAROL S.A.	NO PRESENTA

En vista a que las empresas oferentes que siguen en proceso de evaluación, no presentaron en la carpeta de ofertas el certificado de Origen y empleo Nacional se ha procedido a verificar a través de la pagina www.vue.org.py constatando que ninguna de las empresas cumplen con el requisito.
El no cumplimiento del requisito no constituye causal de descalificación, por lo que se prosigue con la evaluación.

7 – CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER NO SUSTANCIAL DE OFERTAS ORDENADAS DE MENOR A MAYOR

Una vez agrupadas las ofertas de menor a mayor se procedió primeramente a verificar si las documentaciones de carácter no sustancial, requeridas en el documento del proceso de contratación, fueron presentadas o no por el oferente con mejor precio, y si ésta se ajustaba o no a las Bases y Condiciones del presente proceso de contratación, según el cuadro de Cumplimiento Documental de la página siguiente:

Cumplimiento Documental

	LUBRICAUCHO S.A.	KAROL S.A.
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	Cumple (Certificado N°286246 vigente desde el 27/01/2021 al 14/02/2021)	Cumple (Certificado N°3556821 vigente desde el 30/01/2021 al 14/02/2021)
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	Cumple (Presenta Constancia N°814 de fecha 23/06/2020)	Cumple (Presenta Constancia de fecha 29/01/2021 remitida via correo a la CGR)
CAPACIDAD FINANCIERA		
Certificado de cumplimiento tributario.	Cumple (presenta certificado N°4270109087726 vigente desde 29/01/2021 hasta 28/02/2021)	Cumple (presenta certificado N°4270108929855 vigente desde 27/01/2021 hasta 26/02/2021)

Ing. Ana Andrea Calderón
ADM Y FINANZAS

Sandra Lucia Villalba
ASISTENTE ADM

Lic. Cristiane Mayer Diedrich
Secretaria Municipal

Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	Cumple (Patente Municipal San Lorenzo)	Cumple (Patente Municipal Katuete)
Balances 2017-2018-2019	Cumple	Cumple
Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, de los años (2017, 2018, 2019). **Endeudamiento:** pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, de los años (2017, 2018, 2019). **Rentabilidad:** Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital El promedio de los años, no deberá ser negativo (2017, 2018, 2019)	Cumple	Cumple
CAPACIDAD EN MATERIA DE EXPERIENCIA		
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	Cumple (SIPE N°1629647)	Cumple
Patente comercial vigente a la fecha de apertura	Cumple (Cumple Municipio de San Lorenzo)	Cumple (Patente Municipal Katuete)
Copia de contratos o facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple (presenta copia de Contrato ID. 362442 y otros verificado via SICP)	Cumple (presenta copia de facturaciones)
CAPACIDAD TECNICA		
Patente comercial vigente a la fecha de apertura que habilite al rubro.	Cumple (Patente Municipio San Lorenzo)	Cumple (Patente Municipal Katuete)

8 – ANALISIS DE LOS OFERENTES EN RELACIÓN A LOS CRITERIOS DE EVALUACION POSTERIOR ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Dando continuidad al proceso de evaluación, este Comité procedió a verificar los siguientes criterios:

8.1- ANALISIS DEL OFERENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL EN RELACIÒN A LA RESOLUCIÒN DNCP Nº 849/2015.

A fin de calificar a los oferentes con respecto a las prohibiciones prevista en los incisos "a" y "b" del Articulo 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" , este Comité de Evaluación ha verificado los registros del personal de la Convocante que se halla directamente relacionada con el presente proceso de contratación para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40 que se hallan en relación directa al proceso en el presente proceso de contratación y ha verificado que ninguno de ellos se hallan comprendidos dentro del supuesto del inciso "a" del artículo 40.

El análisis mencionado en el párrafo anterior, se puede verificar en el cuadro siguiente:

Funcionarios de la Convocante	Oferente	Representante Legal	Se encuentran comprendidos
a) Máxima Autoridad	LUBRICAUCHO S.A.	ANGEL CUSTODIO ROJAS DUARTE con C.I.N°642.469 - ANIBAL DAVID ROJAS AVEIRO con C.I. Nº4.563.309	NO
b) Funcionarios de la Dirección de Hacienda			NO
c) Funcionarios de la Dirección de UOC			NO

Ing. Luz Andrea Calderón
ADM. FINANZAS

Sandra Lopez Villalba
ASISTENTE ADM

Lic. Cristiane Mayer Diedrich
Secretaria Municipal

Funcionarios de la Convocante	Oferente	Representante Legal	Se encuentran comprendidos
a) Máxima Autoridad	KAROL S.A.	FERNANDO SOTO FELIU con C.I. Nº1.217.196 - FABIANO SIGFREDO SCHNEIDER LEDUR con C.I.N°3.556.821	NO
b) Funcionarios de la Dirección de Hacienda			NO
c) Funcionarios de la Dirección de UOC			NO

Seguidamente y en ese mismo contexto, este Comité de Evaluación ha consultado en el portal www.documentos.gov.py, "Datos Abiertos" si el oferente o sus representantes legales son funcionarios públicos o no.

La información disponible en dicho portal, proviene del Sistema de Intercambio de Información entre instituciones públicas, autorizado y reglamentado por el Decreto N°10.517/2013, lo cual garantiza que son datos íntegros, confiables y verificables, emitidos por cada una de las instituciones.

El resultado de la información obtenida se visualiza en el siguiente cuadro, conforme a los datos que figuraban en los registros informáticos del Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH).

N°	Oferentes	CONSULTA A BASES DE DATOS SINARH
1	KAROL S.A. - FERNANDO SOTO FELIU con C.I. Nº1.217.196 - FABIANO SIGFREDO SCHNEIDER LEDUR con C.I.N°3.556.821	NO REGISTRAN DATOS
2	LUBRICAUCHO S.A. - ANGEL CUSTODIO ROJAS DUARTE con C.I.N°642.469 - ANIBAL DAVID ROJAS AVEIRO con C.I. Nº4.563.309	NO REGISTRAN DATOS

Fuente de Datos: www.documentos.gov.py
De la información obtenida, se constata que los oferentes citados, NO se encuentran inhabilitados en el presente apartado.-

8.2- ANALISIS DE EXPERIENCIA.

El Comité de Evaluación ha analizado las documentaciones presentadas por las empresas **LUBRICAUCHO S.A. y KAROL S.A.**, para determinar si las mismas se ajustan a las exigencias de las Bases y Condiciones del Presente Proceso de Contratación

En relación al requisito indicado, las firmas oferentes, cuentan con los documentos respaldatorios, los cuales han sido verificados por el comité a través del Portal de Contrataciones Publicas www.contrataciones.gov.py los cuales fueron evaluados pertinentemente, conforme ha quedado consignado en el cuadro siguiente:

PROVEEDOR	EXPERIENCIA GENERAL
LUBRICAUCHO S.A.	CUMPLE
KAROL S.A	CUMPLE

9 - RESUMEN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS CON RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS.

Que, conforme al estudio y análisis de las ofertas presentadas, este Comité de Evaluación, a los efectos de identificar el cumplimiento por parte de las firmas oferentes **LUBRICAUCHO S.A. y KAROL S.A.**, de todos y cada uno de los requisitos establecidas de las Bases y Condiciones del presente proceso de contratación, ha elaborado el cuadro de la página siguiente:

Ing. Andrea Calderón
ADM Y FINANZAS

Sandra Villalba
ASISTENTE ADM

Lic. Cristiane Mayer Diedrich
Secretaria Municipal

Oferente	Calificación Legal	Análisis de Precios	Experiencia General
LUBRICAUCHO S.A.	Cumple	Cumple	Cumple
KAROL S.A.	Cumple	Cumple	Cumple

10- RECOMENDACIÓN FINAL CON LAS JUSTIFICACIONES PERTINENTES

Que, de acuerdo a la evaluación realizada surge que las ofertas de las firmas con mejor precio, **LUBRICAUCHO S.A. Y KAROL S.A., REUNE TODAS LAS CONDICIONES TECNICAS Y ECONOMICAS EXIGIDAS EN LAS BASES Y CONDICIONES,** siendo además solvente y se encuadra dentro de las previsiones presupuestarias del presente proceso de LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2021.

POR TANTO, habiéndose dado cumplimiento a los principios de Economía y Eficiencia mencionados en el **Art. 4º Inc. "a" de la Ley N° 2051/03, que reza** ***"Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad.***

El Comité de Evaluación designado, ajustándose a lo establecido en los artículos 27, 28 y 34 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus complementarios, sugiere, **SALVO MEDIDAS DE MEJOR PROVEER Y PARECER DE LA MÁXIMA AUTORIDAD RECOMIENDA**:

1- **ADJUDICAR**, A LA FIRMA **KAROL S.A. CON RUC.:80034080-9, EL LOTE N°1** DEL LLAMADO DE REFERENCIA, POR UN **MONTO TOTAL DE GS. 370.970.000 (GUARANÍES TRESCIENTOS SETENTA MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL).-**

2- **ADJUDICAR**, A LA FIRMA **LUBRICAUCHO S.A. CON RUC.:80019003-3, EL LOTE N°2** DEL LLAMADO DE REFERENCIA, POR UN **MONTO TOTAL DE GS. 22.313.737 (GUARANÍES VEINTE Y DOS MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE).-**

Son parte del presente informe de evaluación: **ANEXO I** -"Cuadro Comparativo".

Es Informe del Comité de Evaluación.

Firmado en la Ciudad de Katueté a los días 08 de febrero del año 2021.----------

Ing. Liz Andrea Calderón López
Tesorera- Encargada U.A.F

Lic. Cristiane Mayer Diedrich
Secretaria General

Lic. Sandra Leticia Villalba Diaz
Asistente de U.A.F.

Anexo I -"Cuadro Comparativo de Ofertas"

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

Ítems del llamado Adquisición de Combustible y Lubricantes con ID: 388490

LOTE NRO: 1

Lote Nro. 1 - Combustible, Contrato Abierto: por Cantidad , Abastecimiento simultáneo: No

							SOLARIS S.A.		LUBRICAUCHO S.A.		KAROL S.A.	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	15101505-001	Gasoil - Diesel - Tipo III	Litros	BOCA DE EXPENDIO	35.000	70.000	4.560	319.200.000	NO COTIZA	NO COTIZA	4.300	301.000.000
2	15101505-9999	Gasoil - Diesel Tipo I	Litros	BOCA DE EXPENDIO	3.000	6.000	5.405	32.430.000	NO COTIZA	NO COTIZA	5.400	32.400.000
3	15101503-005	Nafta Ron 85	Litros	BOCA DE EXPENDIO	3.700	7.400	4.275	31.635.000	NO COTIZA	NO COTIZA	4.250	31.450.000
4	15101503-004	Nafta Ron 90	Litros	BOCA DE EXPENDIO	600	1.200	5.206	6.247.200	NO COTIZA	NO COTIZA	5.100	6.120.000
							Precio Total	**389.512.200**		**NO COTIZA**		**370.970.000**

LOTE NRO: 2

Lote N°2 - Lubricantes, Contrato Abierto: por Cantidad , Abastecimiento simultáneo: No

							SOLARIS S.A.		LUBRICAUCHO S.A.		KAROL S.A.	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	15121501-003	Aceite para moto 2T	Litros	UNIDAD	100	200	25.500	5.100.000	20.567	4.113.400	4.500	900.000
2	15121501-001	Aceite para vehiculo 40	Litros	BALDE	15	25	383.500	9.587.500	384.869	9.621.725	360.000	9.000.000
3	15121501-001	Aceite para vehiculo 90	Litros	BALDE	2	5	399.500	1.997.500	393.581	1.967.905	440.000	2.200.000
4	15121508-001	Aceite para caja mecanica 68	Litros	BALDE	12	27	399.500	10.786.500	244.841	6.610.707	360.000	9.720.000
							Precio Total	**27.471.500**		**22.313.737**		**21.820.000**

MUNICIPALIDAD DE KATUETE · UNIDAD ADMINISTRATIVA FINANCIERA ·
Ing. Lic. Andrea Calderón
ADM Y FINANZAS

MUNICIPALIDAD DE KATUETE · SECRETARIA ·
Lic. Cristiane Mayer Diedrich
Secretaria Municipal

Anexo II "Cuadro de Precios Adjudicables"

LOTE NRO: 1								
Lote Nro. 1 - Combustible, Contrato Abierto: por Cantidad , Abastecimiento simultáneo: No							CAROL S.A.	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	15101505-001	Gasoil - Diesel - Tipo III	Litros	BOCA DE EXPENDIO	35.000	70.000	4.300	301.000.000
2	15101505-9999	Gasoil - Diesel Tipo I	Litros	BOCA DE EXPENDIO	3.000	6.000	5.400	32.400.000
3	15101503-005	Nafta Ron 85	Litros	BOCA DE EXPENDIO	3.700	7.400	4.250	31.450.000
4	15101503-004	Nafta Ron 90	Litros	BOCA DE EXPENDIO	600	1.200	5.100	6.120.000
								370.970.000

LOTE NRO: 2								
Lote N°2 - Lubricantes, Contrato Abierto: por Cantidad , Abastecimiento simultáneo: No							LUBRICAUCHO S.A.	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	15121501-003	Aceite para moto 2T	Litros	UNIDAD	100	200	20.567	4.113.400
2	15121501-001	Aceite para vehiculo 40	Litros	BALDE	15	25	384.869	9.621.725
3	15121501-001	Aceite para vehiculo 90	Litros	BALDE	2	5	393.581	1.967.905
4	15121508-001	Aceite para caja mecanica 68	Litros	BALDE	12	27	244.841	6.610.707
								22.313.737

MUNICIPALIDAD DE KATUETE UNIDAD ADMINISTRATIVA FINANCIERA
Ing. Lea Andrea Calderón
ADM Y FINANZAS

MUNICIPALIDAD DE KATUETE SECRETARIA
Lic. Cristiane Mayer Diedrich
Secretaria Municipal